

DECRETO 1028 DE 2000

(junio 12)

por el cual se modifica el Decreto número 933 del 25 de mayo de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) en concordancia con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución número 1059 del 16 de mayo de 2000 se confirió Comisión de servicios en el exterior del país del 30 de mayo al 8 de junio de 2000 a la doctora Sara Ordóñez Noriega, identificada con cédula de ciudadanía 41375590, Superintendente Bancario 0030-17 de la Superintendencia Bancaria, para que viajara a las ciudades de San Juan (Puerto Rico), con el propósito de participar en la “XVII Asamblea de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas” (ASBA), la cual se llevó a cabo entre el 31 de mayo y el 2 de junio de 2000 en la indicada ciudad; a la ciudad de Washington D. C., (Estados Unidos de América), con el objeto de participar en el taller “Prácticas de Regulación y Supervisión del Mercado Financiero” evento organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), el cual se realizó el 5 de junio de 2000, en la mencionada ciudad; y a la ciudad de Caracas (Venezuela), con el objeto de que asistiera al “Trigésimo Aniversario de la Corporación Andina de Fomento”, (CAF), evento que se llevaría a cabo del 6 al 7 de junio del presente año;

Que mediante Decreto número 933 del 25 de mayo de 2000 se encargó al doctor Francisco Alonso Arciniegas Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía número 19070900, Superintendente Delegado 0110-22 para Intermediación Financiera Dos, de la

Superintendencia Bancaria, de las funciones del cargo de Superintendente Bancario, mientras la titular se encontrara en comisión de servicios en el exterior del país;

Que por necesidades del servicio la doctora Sara Ordóñez Noriega, Superintendente Bancario 0030-17 de la Superintendencia Bancaria, debió regresar al país el día 6 de junio de 2000; motivo por el cual la citada comisión de servicios fue modificada por la Resolución número 1195 del 6 de junio de 2000;

Que en consecuencia se hace necesario modificar el Decreto número 933 del 25 de mayo de 2000;

Que según el artículo 1° del Decreto 1133 de 1999, la Superintendencia Bancaria es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto número 933 del 25 de mayo de 2000, en el sentido que el encargo del doctor Francisco Alonso Arciniegas Andrade, ya identificado, Superintendente Delegado 0110-22 para Intermediación Financiera Dos, de las funciones del cargo de Superintendente Bancario 0030-17, es del 30 de mayo al 6 de junio de 2000, y no como allí aparece.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo.